



LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 120, 121, Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el Poder Legislativo, como órgano del Estado en el que recae la representación popular, tiene como principal elemento su naturaleza representativa, la cual se expresa a través de su composición, ya que es desde sus propios órganos donde se canaliza la actuación pública.
2. Que la estructura que compone al Poder Legislativo son los Grupos y Fracciones Legislativas, la Mesa Directiva, la Junta de Concertación Política y las Comisiones Ordinarias y especiales; desde dichos órganos se afrontan las tareas institucionales que le son propias.
3. Que la Mesa Directiva se encuentra integrada por un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios Propietarios que se nombrarán Primero y Segundo, así como un suplente que cubrirá las ausencias del Vicepresidente y dos suplentes que indistintamente podrán cubrir las ausencias de los Secretarios, tal y como lo dispone el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
4. Que la competencia que recae en dicho órgano es de relevante trascendencia, toda vez que por su conducto se ordenan todos los trámites que exige el desahogo de asuntos que deba conocer la propia Legislatura, así como las enunciadas en el artículo 124 de la Ley Orgánica de la materia.
5. Que los integrantes de la Junta de Concertación Política formularon una propuesta de Acuerdo, al Pleno de la Legislatura, mediante el cual plantearon la

conformación de la Mesa Directiva que fungirá durante el periodo comprendido del día viernes 30 de septiembre de 2016 al día martes 28 de febrero del año 2017, integrada de la siguiente forma:

Cargo	Nombre
Presidente	Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera
Vicepresidente	Dip. Carlos Manuel Vega de la Isla
Vicepresidente Suplente	Dip. Juan Luis Íñiguez Hernández
Primer Secretario	Dip. Aydé Espinoza González
Segundo Secretario	Dip. Carlos Lázaro Sánchez Tapia
Secretario Suplente	Dip. Atalí Sofía Rangel Ortiz
Secretario Suplente	Dip. Yolanda Josefina Rodríguez Otero

6. Que dicha propuesta obedece a la conclusión de las funciones de la actual Mesa Directiva, así como para procurar que en la conformación de dicho órgano prive el criterio de la pluralidad política.

7. Que si bien, la Mesa Directiva en funciones fue electa para el periodo comprendido del 26 de marzo al 25 de septiembre de 2016, es necesario puntualizar que su ejercicio es completamente válido, toda vez que aun cuando el párrafo primero del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro prevé que la elección de la Mesa Directiva deberá llevarse a cabo en forma previa a la fecha en que deba entrar en funciones, el párrafo segundo del propio numeral establece claramente que cuando la elección no se efectúe por cualquier causa, como es el caso, el citado órgano en funciones continuará conduciendo los trabajos legislativos hasta en tanto se realice la elección respectiva.



Por lo anteriormente expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017.

Artículo Único. Se declara electa la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, que fungirá durante el período comprendido del día 30 de septiembre de 2016 al día 28 de febrero de 2017, quedando conformada de la siguiente forma:

Presidente:	Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera
Vicepresidente:	Dip. Carlos Manuel Vega de la Isla
Vicepresidente Suplente:	Dip. Juan Luis Iñiguez Hernández
Primera Secretaria:	Dip. Aydé Espinoza González
Segundo Secretario:	Dip. Carlos Lázaro Sánchez Tapia
Secretarios Suplentes:	Dip. Atalí Sofía Rangel Ortiz
	Dip. Yolanda Josefina Rodríguez Otero

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día 30 de septiembre de 2016.

Artículo Segundo. Emítanse las comunicaciones que refiere el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917”, RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DIP. YOLANDA JOSEFINA RODRÍGUEZ OTERO
SEGUNDA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA ELECTA LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 28 DE FEBRERO DE 2017)